



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL

La Plata, 17 de marzo de 2020.

**VISTO:** La Resolución de Presidencia registrada por la Secretaría de Personal bajo el N° 149/2020 y,

**CONSIDERANDO:** Que, con posterioridad al dictado de la misma el Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación dictó la Resolución N° 207-2020, mediante la cual estableció en 60 años la edad de los ciudadanos alcanzados por las medidas de prevención anteriormente arbitradas, así como la incorporación dentro de los grupos de riesgo que define la autoridad sanitaria nacional, de las personas con insuficiencia renal crónica con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.

Que, asimismo, el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires dictó la Resolución N° 90-MJGM-2020 en la que, además de incorporar los supuestos antes mencionados adiciona dentro de los grupos de riesgo a las personas que presentan obesidad mórbida.

Por todo lo expuesto resulta necesario modificar y ampliar los supuestos enumerados en el artículo 1° del decisorio ut supra mencionado,

**POR ELLO,** el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones

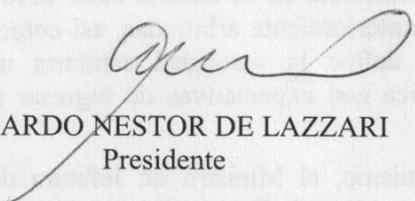
**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Modificar los supuestos enumerados en el artículo 1° de la Resolución de Presidencia registrada por la Secretaría de Personal bajo el N° 149/2020, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera: "...

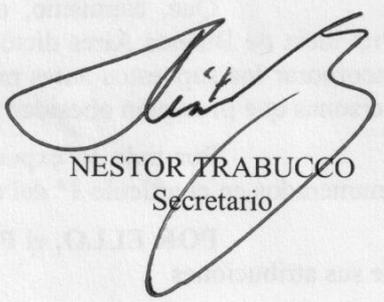
- 1.-Quienes hayan cumplido 60 o más años de edad a la fecha de la presente resolución, o que los cumplan durante su vigencia.
- 2.-Mujeres embarazadas
- 3.-Personas con depresión inmunológica de cualquier origen
- 4.-Personas que padezcan diabetes
- 5.-Personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses
- 6.-Personas hipertensas o con patologías cardiovasculares
- 7.- Personas trasplantadas
- 8.-Personas con patologías oncológicas
- 9.-Personas con antecedentes de patología respiratoria crónica o cursando infecciones respiratorias

10.- Personas con obesidad mórbida”

**Artículo 2°:** Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el sitio web de la Suprema Corte de Justicia, póngase en conocimiento del Tribunal en el próximo Acuerdo.



EDUARDO NESTOR DE LAZZARI  
Presidente



NESTOR TRABUCCO  
Secretario

REGISTRADO BAJO EL N°  
SECRETARIA DE PERSONAL 365

CHUBUT.COM - BUENOS AIRES